



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la Resolución N° 003/00 del Consejo Superior que establece el Régimen de Concursos de Antecedentes y Oposición para la provisión de cargos docentes de Profesores Efectivos y la Resolución N° 075/88 del Consejo Directivo que reglamenta la citada norma, y el Programa de Concursos Abiertos que lleva adelante la Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que es necesario llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de dedicación Exclusiva en la cátedra: Enfermería del Adulto y Anciano I (Cód. 5207), con extensión a Enfermería del Adulto y Anciano II (Cód. 5211), de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, con Orientación en Investigación en: Bioseguridad en el Cuidado Enfermero, en el Dpto de Escuela de Enfermería, ello de acuerdo a lo solicitado por el mismo.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que los puntos índice docentes requeridos para dar curso a lo peticionado, surgen del Convenio Programa Plurianual entre la Secretaría de Políticas Universitarias –SPU- y la UNRC, donde se contempla el Desarrollo Institucional: Académico administrativo del Dpto. Escuela de Enfermería 2014/2017.

Que para tal fin y conforme a las previsiones reglamentarias, es imprescindible designar a los miembros del Jurado que habrá de intervenir en la respectiva evaluación.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo del año 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los Señores Miembros del Jurado que intervendrán en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de **un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva** en la cátedra: Enfermería del Adulto y Anciano I (Cód. 5207), con extensión a Enfermería del Adulto y Anciano II (Cód. 5211), de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, con Orientación en Investigación en: Bioseguridad en el Cuidado Enfermero, en el Dpto de Escuela de Enfermería (5-55), el que quedará integrado de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

TITULARES

Prof. GARCIA, Silvia Josefa	(DNI N° 6.210.899)	UN Nordeste
Prof. GOMEZ, Fernando	(DNI N° 23.495.219)	UN Nordeste
Prof. CHIARVETTO, María Cristina	(DNI N° 12.863.163)	UNRC
Al. LUNA, María Laura	(DNI N° 37.097.437)	

SUPLENTE

Prof. ABDALA, Margarita	(DNI N° 5.126.698)	UNC
Prof. SIMONETTI, Graciela Vicenta	(DNI N° 12.500.845)	UNR
Prof. STROPPA, Héctor H.	(DNI N° 13.380.951)	UNRC
Al. ACOSTA, Marina Elizabeth	(DNI N° 32.615.396)	

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 045/2014



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la Resolución N° 003/00 del Consejo Superior que establece el Régimen de Concursos de Antecedentes y Oposición para la provisión de cargos docentes de Profesores Efectivos y la Resolución N° 075/88 del Consejo Directivo que reglamenta la citada norma, y el Programa de Concursos Abiertos que lleva adelante la Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que es necesario llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de dedicación Exclusiva en la cátedra: Enfermería del Adulto y Anciano I (Cód. 5207), con extensión a Enfermería del Adulto y Anciano II (Cód. 5211), de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, con Orientación en Investigación en: Bioseguridad en el Cuidado Enfermero, en el Dpto de Escuela de Enfermería, ello de acuerdo a lo solicitado por el mismo.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que los puntos índice docentes requeridos para dar curso a lo peticionado, surgen del Convenio Programa Plurianual entre la Secretaría de Políticas Universitarias –SPU- y la UNRC, donde se contempla el Desarrollo Institucional: Académico administrativo del Dpto. Escuela de Enfermería 2014/2017.

Que para tal fin y conforme a las previsiones reglamentarias, es imprescindible designar a los miembros del Jurado que habrá de intervenir en la respectiva evaluación.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo del año 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los Señores Miembros del Jurado que intervendrán en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de **un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva** en la cátedra: Enfermería del Adulto y Anciano I (Cód. 5207), con extensión a Enfermería del Adulto y Anciano II (Cód. 5211), de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, con Orientación en Investigación en: Bioseguridad en el Cuidado Enfermero, en el Dpto de Escuela de Enfermería (5-55), el que quedará integrado de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

TITULARES

Prof. GARCIA, Silvia Josefa	(DNI N° 6.210.899)	UN Nordeste
Prof. GOMEZ, Fernando	(DNI N° 23.495.219)	UN Nordeste
Prof. CHIARVETTO, María Cristina	(DNI N° 12.863.163)	UNRC
Al. LUNA, María Laura	(DNI N° 37.097.437)	

SUPLENTES

Prof. ABDALA, Margarita	(DNI N° 5.126.698)	UNC
Prof. SIMONETTI, Graciela Vicenta	(DNI N° 12.500.845)	UNR
Prof. STROPPIA, Héctor H.	(DNI N° 13.380.951)	UNRC
Al. ACOSTA, Marina Elizabeth	(DNI N° 32.615.396)	

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 045/2014